RESOLUCIÓN No.287
(julio 24 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE 008 DE 2024

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE 008 DE 2024, para contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLÍCIA NACIONAL, EJERCITO) Y MIGRACIÓN COLOMBIA QUE GARANTIZARÁN LA SEGURIDAD Y COVIVENCIA CIUDADANA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE 008 DE 2024, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 296 de expedida el 10 de mayo de 2024, por el Profesional Universitario de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2024.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 342 del 03 de julio de 2024, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, así como también de la participación en el acto de subasta inversa en caso de llevarse a cabo y/o la revisión de la propuesta económica en caso de resultar un solo proponente habilitado el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **FRANSINALDO VEGA CARVAJAL** Nit.12567393-7, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que realizo el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes fue realizado del 10 de julio de 2024 hasta 17 de julio del presente año, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 18 de julio de 2024 y se dio traslado del mismo el 18 de julio 2024 hasta 23 de julio de 2024; en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes resulto habilitado el proponente **FRANSINALDO VEGA CARVAJAL** Nit.12567393-7; al cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

8. Que el proponente mediante referencia de mensaje CO1.M.S.G.6514141 (18/07/2024) se presentó aclaración de su propuesta y anexo algunos documentos.

9. Que realizo el informe final de verificación de requisitos habilitantes fue realizado del 24 de julio de 2024, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 24 de julio de 2024; en el mismo se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia, al cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

10. Que en el acta de revisión de la propuesta económica de fecha 24 de julio de 2024, se le recomienda que se adjudique el contrato al proponente **FRANSINALDO VEGA CARVAJAL** Nit.12567393-7, por resultar este habilitado y porque su propuesta inicial de precios es igual al valor del presupuesto oficial.

11. Que conforme al numeral 5º Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la subasta inversa y se debe adjudicar al único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado el proponente **FRANSINALDO VEGA CARVAJAL** Nit.12567393-7.

12. Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, el alcalde del Municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Becerril - Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASIE 008 DE 2024, el proponente **FRANSINALDO VEGA CARVAJAL** Nit.12567393-7**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.567.393 de Becerril, cuyo Objeto es contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLÍCIA NACIONAL, EJERCITO) Y MIGRACIÓN COLOMBIA QUE GARANTIZARÁN LA SEGURIDAD Y COVIVENCIA CIUDADANA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR"**, por valor **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($106.985.680,oo)** y un plazo de cinco (05) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Becerril - Cesar, a los, veinticuatro (24) días de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S. - William Elías Castra Daza
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica